

estructurado y eficiente en la generación, manejo y uso de la información, promoviendo decisiones fundamentadas en evidencia y facilitando el monitoreo efectivo de la gestión pública.

Los beneficios de implementar el PET son amplios y comprenden:

- Fortalecimiento de la transparencia: La consolidación de la información estadística brindará a los ciudadanos un acceso claro y sencillo a datos relevantes sobre la gestión municipal a través de plataformas accesibles, como el sitio web. Este acceso facilitará el conocimiento de los avances en áreas clave como educación, salud e infraestructura, promoviendo la participación ciudadana y fortaleciendo la confianza en la administración.
- Toma de decisiones fundamentada en evidencia: La disponibilidad de datos organizados y confiables permitirá a las dependencias municipales y a los organismos de control llevar a cabo un seguimiento más efectivo de los resultados, detectando áreas de mejora y priorizando acciones estratégicas para el desarrollo del municipio.
- Mejoramiento de los servicios públicos: La información estadística será clave para planificar y distribuir los recursos de manera eficiente, lo que conducirá a la implementación de políticas públicas y proyectos que beneficien la calidad de vida de los ciudadanos..

El desarrollo de este proceso beneficiará a toda la población del municipio de Chía, al ofrecer un mejor acceso a información estadística confiable y actualizada. Este sistema será esencial para mejorar la planificación y gestión del territorio, asegurando decisiones fundamentadas en datos que aborden las necesidades reales de la comunidad. La meta producto 150 no solo fortalecerá los procesos internos de la administración municipal, sino que también aumentará la transparencia y la confianza de los ciudadanos, promoviendo su participación activa en el desarrollo sostenible del municipio y mejorando su calidad de vida mediante políticas públicas más eficaces.

La Dirección de Sistemas de Información y Estadística del municipio de Chía busca contratar a un profesional encargado de liderar la optimización de los procesos actuales, alineándolos con el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) y la Política de Gestión de Información Estadística, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este profesional tendrá la responsabilidad de realizar un diagnóstico completo, proponer mejoras en la gestión de datos y asegurar que los procesos sean eficaces, confiables y útiles para la toma de decisiones estratégicas y la rendición de cuentas. Además, deberá documentar las recomendaciones y avances a través de informes técnicos, promoviendo la calidad, accesibilidad y el uso adecuado de la información estadística, en beneficio de la administración municipal, la comunidad y los entes de control.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOPI 2” se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos existe personal, pero este no es suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112009	Servicios de clasificación de datos o contenidos
81112002	Servicios de procesamiento o preparación de datos
81112007	Servicios de estandarización de datos o contenidos

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Administración Municipal, a través de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, reconoce la necesidad de contar con un profesional que posea conocimientos en procesos y procedimientos alineados con el Modelo de Arquitectura Empresarial y la Política de Gestión de Información Estadística establecida en el MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión). Este profesional será clave para garantizar que los procesos estadísticos sean de alta calidad, asegurando que la información generada sea precisa, confiable y actualizada.

Contar con información de estas características no solo fomenta la transparencia y promueve la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, sino que también facilita el acceso a datos relevantes que permiten tomar decisiones informadas. Asimismo, la calidad de los datos fortalece el cumplimiento normativo y mejora las relaciones con los entes de control, ya que proporciona información oportuna y completa para auditorías y supervisiones.

Además, se requiere que la persona contratada posea habilidades de liderazgo, comunicación y motivación para trabajar en conjunto con el equipo de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística. La exigencia, el trabajo en equipo, la autogestión, compromiso de trabajo son competencias indispensables para desempeñar con éxito las actividades asignadas, contribuyendo así al desarrollo y la mejora continua del

944

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 7

municipio

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5
- Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) del MinTIC

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la creación y organización de los procedimientos relacionados con el Plan Estadístico Territorial (PET), el Índice de Capacidad Estadística Territorial (ICET), el diagnóstico del Plan de Desarrollo y la guía de gestión de información estadística.
2. Brindar apoyo a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística (DIRSIE) en la mejora de los procesos y procedimientos del área del SISBEN, a través de la revisión, optimización y documentación de las actividades actuales, garantizando el cumplimiento de las directrices del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
3. Brindar apoyo a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística (DIRSIE) en la mejora de los procesos y procedimientos de estratificación, a través de la revisión, optimización y documentación de las actividades actuales, asegurando el cumplimiento de las directrices establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).
4. Apoyar a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística (DIRSIE) en la mejora de los procesos y procedimientos de nomenclatura, mediante la revisión, optimización y documentación de las actividades actuales, asegurando el cumplimiento de las directrices establecidas por Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
5. Apoyar a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística en la fase de implementación del Plan Estadístico Territorial (PET), proponiendo acciones correctivas que aseguren el cumplimiento de las subfases definidas por el DANE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Dirección de Sistemas de Información y Estadística

448

2022	CPSP-337-2022	Contratación Directa	Ruth Fanery Mendoza	Realizar acompañamiento técnico a las secretarías municipales y a las instancias líderes de las dimensiones de talento humano, información y comunicación, gestión del conocimiento y control interno del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, de acuerdo con los lineamientos metodológicos y normativos que corresponda	\$66.952.000,00	10 meses
2024	CO1.PCCNTR.6813390	Contratación Directa	Hayden Giovanni Cifuentes Olanie	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la articulación de los procesos de la dirección de sistemas de información y estadística, bajo el modelo de arquitectura empresarial y la política de gestión de información estadística de MIPG, con el fin de mejorar el acceso y la calidad de los datos	\$ 13.539.000	3 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo cuatro (4) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$35.535.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$35.535.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en Ocho (8) pagos discriminados así: Siete (7) pagos mensuales, iguales y sucesivos por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$4.738.000) y Un (1) último pago de Quince (15) días por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$2.369.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que

esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual.

- IDONEIDAD:** El futuro contratista deberá poseer título profesional en administración de empresas, economía, o contaduría pública, con tarjeta profesional vigente, fotocopia del diploma o acta de grado
- EXPERIENCIA:** El futuro contratista deberá demostrar experiencia de dos (2) meses en actividades relacionadas con la revisión, análisis y mejora de procesos administrativos o gestión de información. Se valorará especialmente la experiencia en el desarrollo de estas actividades dentro de procesos organizacionales que utilicen modelos como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o el Modelo de Arquitectura Empresarial.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuál?)
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Pérdida de información y/o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato	Atraso en el desarrollo del Contrato y en el cumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Control de los documentos que se entregan en calidad se prestan, realizar back up de la información	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informe del Supervisor	Continuamente (Durante todo)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Exposición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambio que se producen	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Cuando Ocurra	Un día	Seguimiento a los cambios normativos	Continuamente (Durante todo)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad media del contratista, por un tiempo prolongado mayor a 10 días	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Suspensión, Terminación anticipada, cesación del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días	A la terminación del Contrato	Seguimiento a la Ejecución	Continuamente (Durante todo)

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuatro; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.

468

